Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú
Avda. Braulio Zelada esq./ Jóvenes por la Democracia
spycuamandiyu@dncp.gov.py
Teléf. 0342 222252

Contrato N° 14 /16

Entre la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú, domiciliada en la Avda. Braulio Zelada Esq./ Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal Prof. Gustavo Adolfo Rodríguez Leguizamón**, con Cédula de Identidad N° 3.932.325, y el **Secretario General Abg. Hugo Ever Aquino Noguera,** con Cedula de Identidad N° 2.066.015 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la **Empresa Agrosfera S.R.L con RUC 80060938-7**, domiciliada en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Carlos Altagracio Carmona Ibarrola, con Cédula de Identidad N° 820.586** denominada en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE INSUMOS Y SEMILLAS PARA HUERTA FAMILIAR CD N° 10/16" , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Insumos y Semillas para Huerta Familiar.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU Intendencia

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU Secretaría General

Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú
Avda. Braulio Zelada esq./ Jóvenes por la Democracia
spycuamandiyu@dncp.gov.py
Teléf. 0342 222252

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*1*	*2*	*0*	*0*	*390*	*30*	*09*	*2*	*124.812.500*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 314392

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/2016, convocado por la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 414 /2016 y avalado para la suscripción del presente contrato por el Dictamen Nº 20 /2016 de Asesoría Jurídica.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	Malla Media Sombra	politec	Chilena	*Unidad*	75	829.508	62.213.100
2	*1*	Alambre Liso Acerado tipo 1715	Nacional	Nacional	*Unidad*	23	547.800	12.599.400
3	*1*	Semillas de Tomate Hibrido carina,	Nacional	Nacional	*Unidad*	75	240.000	18.000.000

4	1	Semillas de Locote hibrido, nathalie	Nacional	Nacional	Unidad	75	356.000	26.700.000
5	1	Semilla de cebolla Bulvo, variedad alborada	Nacional	Nacional	Unidad	75	23.000	1.725.000
6	1	Semilla de Zanahoria, variedad Nantes	Nacional	Nacional	Unidad	75	21.800	1.635.000
7	1	Semilla de lechuga, variedad Elva	Nacional	Nacional	Unidad	75	21.000	1.575.000
8	1	Semilla de repollo	Nacional	Nacional	Unidad	2	182.500	365.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 124.812.500 (Guaraníes Ciento veinte y cuatro Millones ochocientos doce mil quinientos)

El Contratista se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida de la construcción de las obras, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del año 2016.

El plazo de ejecución de la obra es de 5 cinco meses a partir de la emisión de la orden de inicio por parte del fiscal de la obra designado por la municipalidad.

La recepción provisoria: 15 (quince) días posteriores a la ejecución de la obra, previa aprobación del fiscal de obras y la recepción definitiva: 15 (quince) días posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA CONSTRUCCION DE OBRAS.

Las Obras deben ser entregadas dentro de los plazos y condiciones establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Braulio Zelada esq./ Jóvenes por la Democracia

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Convocante

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato y tendrá una vigencia de 30 días posteriores a la fecha de fenecimiento del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú República del Paraguay al día 21 mes de julio y año 2016.

.....
Carlos Altagracio Carmona Ibarrola
Agrosfera S.R.L

.....
Prof. Gustavo Adolfo Rodríguez Leguizamón
Intendente Municipal

.....
Abg. Hugo Ever Aquino Noguera
Secretario General